



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO NÚMERO 21 ()5 DE 2013

27 SEP 2013

Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 54 literales m) y n) y 115 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal administrativo, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable para modificar la Planta de Personal Administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".

Que el Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" según Acta No. 02 del 26 de abril de 2013, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal administrativo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Apruébase la supresión de los cargos de la planta de personal administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", así:

N° de Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
	DESPACHO DEL RECTOR		
1 (Uno)	Rector de Institución Técnica Profesional	0151	05
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	19
	PLANTA GLOBAL	·	
1 (Uno)	Vicerrector de Institución Técnica Profesional	0171	04
1 (Uno)	Secretario General de Institución Técnica Profesional	0161	03
4 (Cuatro)	Director de Unidad de Institución Técnica Profesional	2195	11
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	12
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	06
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	-08
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	07
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	05

Continuación del Decreto: "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" y se dictan otras disposiciones".

N° de Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	13
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	06
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	05
1 (Uno)	Pagador	4173	20
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	15
1 (Uno)	Secretario	4178	10
2 (Dos)	Secretario	4178	09
3 (Tres)	Celador	4097	03

ARTÍCULO 2º. Las funciones propias de las diferentes dependencias del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", serán atendidas por la planta de personal administrativo que a continuación se establece:

N° DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO		
DESPACHO DE LA RECTORIA					
1 (Uno)	Rector de Institución Técnica Profesional	0151	06		
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	12		
PLANTA GLOBAL					
2 (Dos)	Vicerrector de Institución Técnica Profesional	0171	04		
1 (Uno)	Secretario General de Institución Técnica Profesional	0161	04		
4 (Cuatro)	Director de Unidad de Institución Técnica Profesional	0141	02		
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	12		
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	06		
13 (Trece)	Profesional Universitario	2044	01		
1(Uno)	Técnico Administrativo	3124	10		
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	07		
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	05		
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15		
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	08		
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	05		
1 (Uno)	Pagador	4173	22		
2(Dos)	Secretario	4178	11		
1 (Uno)	Secretario	4178	10		
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	21		
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	17		
2 (Dos)	Celador	4097	04		
1(Uno)	Celador	4097	03		

ARTÍCULO 3º. El Rector distribuirá los cargos de la planta global a la que se refiere el artículo 2º del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes, los proyectos y los programas de la entidad.

ARTÍCULO 4º. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal administrativo que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su publicación.

"Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal Administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" y se dictan otras disposiciones "

empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal administrativo y tomen posesión del

ARTÍCULO 5º. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal administrativo se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 267 de 2004.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

27 SEP 2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Maurico Carde a MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Sulania f dalaeu T MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.